

..... al Despacho hoy diez de junio de dos mil veintidós la presente demanda, pasa para su conocimiento y demás fines pertinentes.

El Secretario,

FACUNDO DE JESÚS MILLÁN M.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

Santa Rosa de Viterbo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio No. 156934089001-2022-00086-00

Demandante: MARIANO CRISTANCHO RINCON.

Demandados: **LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, JULIAN DAVID CRISTANCHO GONZALEZ, JUAN MANUEL CRISTANCHO GONZALEZ, JORGE ANDRES CRISTANCHO GONZALEZ, SANDRA CRISTINA CRISTANCHO RUIZ, FERNANDO JAVIER CRISTANCHO RUIZ, MONICA ANDREA CRISTANCHO RUIZ, MARIO HERNAN CRISTANCHO RUIZ, IVAN DARIO CRISTANCHO SANTANA Y MARLENE JUDITH SANTANA ABREU.**

El señor MARIANO CRISTANCHO RINCON, mediante apoderado Judicial, presenta demanda de DIVISIÓN MATERIAL DE INMUEBLE, respecto de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 092-17517 y 092-17514, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicadas en la calle 9 No. 7-41 y calle 6 No. 7-14 –respectivamente- área urbana de Santa Rosa de Viterbo; demanda que se dirige contra LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, JULIAN DAVID CRISTANCHO GONZALEZ, JUAN MANUEL CRISTANCHO GONZALEZ, JORGE ANDRES CRISTANCHO GONZALEZ, SANDRA CRISTINA CRISTANCHO RUIZ, FERNANDO JAVIER CRISTANCHO RUIZ, MONICA ANDREA CRISTANCHO RUIZ, MARIO HERNAN CRISTANCHO RUIZ, IVAN DARIO CRISTANCHO SANTANA Y MARLENE JUDITH SANTANA ABREU, mayores de edad y de quienes se desconoce su domicilio.

La demanda, reúne las exigencias de ley, este Despacho es competente para conocer de la misma, por el valor del avalúo catastral de los bienes objeto de división (Art.26 No. 4) y por el lugar donde se encuentran ubicados el mismos (Art. 28 No. 7); por tanto, conforme al Art. 406 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **declarativa especial** para la DIVISIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE, presentada por MARIANO CRISTANCHO RINCÓN, mediante apoderado, contra a los señores LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, JULIAN DAVID CRISTANCHO GONZALEZ, JUAN MANUEL CRISTANCHO GONZALEZ, JORGE ANDRES CRISTANCHO GONZALEZ, SANDRA CRISTINA CRISTANCHO RUIZ, FERNANDO JAVIER CRISTANCHO RUIZ, MONICA ANDREA CRISTANCHO RUIZ, MARIO HERNAN CRISTANCHO RUIZ, IVAN DARIO CRISTANCHO SANTANA Y MARLENE JUDITH SANTANA ABREU, quienes, de acuerdo con el certificado de Registro de Instrumentos Públicos, figuran como conductores de los inmuebles. Désele el trámite del proceso declarativo especial **divisorio de primera instancia**, previsto en el Art. 406 del C. G. P.

SEGUNDO: INSCRIBIR --de conformidad con lo dispuesto en el Art. 409 del C. G. P.-- la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 092-17517 y 092-17514, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad. Librese la correspondiente comunicación.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, JULIAN DAVID CRISTANCHO GONZALEZ, JUAN MANUEL CRISTANCHO GONZALEZ, JORGE ANDRES CRISTANCHO GONZALEZ, SANDRA CRISTINA CRISTANCHO RUIZ, FERNANDO JAVIER CRISTANCHO RUIZ, MONICA ANDREA CRISTANCHO RUIZ, MARIO HERNAN CRISTANCHO RUIZ, IVAN DARIO CRISTANCHO SANTANA Y MARLENE JUDITH SANTANA ABREU; para el efecto, de conformidad con el Art. 108 del C. G. P., en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, inclúyase su nombre, su número de identificación --si se conoce-- las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere; en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio masivo de comunicación.

CUARTO: RECONOCER al abogado SEGUNDO OLEGARIO TORRES CRISTANCHO con c.c. No. 19.457.329 y T. P. No. 109.619 del C. S. J., como Apoderado Judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA EUGENIA RAMIREZ BARRERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO
NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior se notificó por estado No. 0020 hoy 17 de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.
FACUNDO DE JESUS MILLAN M.- Secretario.

Firmado Por:

Maritza Eugenia Ramirez Barrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Santa Rosa De Viterbo - Boyaca

Código de verificación: **2d17f76ea478e98bf2a53cf8d0e1cb0292a959213cd5e9048422806e76fb7d91**

Documento generado en 16/06/2022 02:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>